**REGLAMENTO INTERNO DE LA MAESTRIA**

**EN COMERCIO INTERNACIONAL.**

**Artículo 1)** La maestría en Comercio tiene como objetivos:

* **Desarrollar** habilidades para identificar y diagnosticar profesionalemente, negocios potenciales en el ámbito internacional.
* **Capacitar** a los egresados para comprender e interpretar la evolución y tendencias de la economía y el comercio internacional,en un entorno globalizado.
* **Generar** una metodología de trabajo fuertemente orientada a la aplicación de los conocimientos y marcos teóricos adquiridos conjugados con componentes prácticos.
* **Perfeccionar o desarrollar** habilidades en consultoría de gestión en las diferentes áreas del negocio internacional y la prestación de tales servicios, en el ámbito de toma de decisiones, de empresas , Estado, Organismos multilaterales, regionales y bilaterales, ora en ámbito público, ora en ámbito privado
* **Fomentar** en toda instancia el respeto de los principios éticos ,profesionales.

### PERFIL DEL EGRESADO

**Artículo 2)**  Las finalidades esenciales de la Universidad del Salvador son: la formación integral (científica, humanística y cristiana) de sus estudiantes; la investigación científica capaz de demostrar la síntesis armónica entre la ciencia y la fe; y en general, toda docencia superior encaminada a la visión cristiana de los distintos problemas humanos. Teniendo en cuenta que las carreras de grado aportan a los egresados formación científico-técnica; la preparación para la investigación, cultivando y promoviendo el desarrollo del criterio profesional (*judgement*) y la acumulación de experiencia (*expertise*) son áreas propias de la maestría.

En consonancia, el perfil que se pretende para los egresados será lograr un profesional con formación y capacidad que lo habilitan para transferir tecnología blanda, en:

1. El **sector privado**, como asesor, consultor, ejecutivo o directivo, con conocimiento para la gestión comercial y/o de servicios en la especialidad, tanto en el orden de las empresas como de las organizaciones privadas nacionales e internacionales.

1. El **sector público**, como consultor, asesor o funcionario capacitado para desarrollar las políticas públicas (policy maker) de la especialidad, tanto en el marco nacional cuanto internacional.
2. El **ámbito académico**, como investigador y/o docente de la disciplina.

**ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA**

**MODALIDADES Y REQUISITOS**

**Artículo 3)** La modalidad establecida para el desarrollo de la carrera es continua y presencial. Se prevé el dictado en dos reuniones semanales. No obstante ello, podrá también organizarse el dictado concentrando la carga horaria en cuatro jornadas mensuales intensivas, como un modo de favorecer la concurrencia de alumnos provenientes de otras jurisdicciones. Este sistema podrá aplicarse siempre que no vulnere el plan de estudios aprobado, respetando la carga horaria y el contenido del mismo. Las actividades curriculares se dictarán bajo la forma teórico-práctica. Es decir que teoría y práctica se darán simultáneamente en forma articulada.

El desarrollo de la maestría requiere una dedicación horaria mínima de 540 horas reloj o 720 horas cátedra de clase y 160 horas reloj o 213 horas cátedra dedicadas a actividades de investigación o de tutoría en la Universidad que no deben incluírse en las horas asignadas a la elaboración de Tesis.

El cursado de la Maestría esta abierto a los graduados de carreras de grado de Comercio Internacional, Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Comercialización, Administración, Administración Pública, Economía, Ingeniería, Contador Publico, y Derecho. Podrán ser admitidos graduados universitarios con títulos obtenidos en el exterior. La evaluación para la admisión de los aspirantes es efectuada conforme a las bases fijadas por la Junta de Admisión, que determina en su caso, los módulos de nivelación que se recomienda cursar a los candidatos para asegurar un nivel adecuado de conocimientos iniciales en los temas fundamentales en materias de Comercio Internacional.

Se realiza una entrevista previa y evaluación de conocimientos del idioma inglés, a nivel de comprensión de textos no técnicos que deberán responderse en castellano.

**PLAN DE ESTUDIOS**

**Artículo 4.)** La Maestría tendrá una duración de dos años y constará de 16 asignaturas de cursado regular obligatorio y Tesis Final .Se prevén 3 materias electivas. Conforme a la **Resolución Rectoral 302/09**, la Currícula está integrada por las siguientes asignaturas:

**PRIMER CUATRIMESTRE**

Análisis Económico

Teoría del Comercio Internacional

Derecho Internacional

Comercialización Internacional

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Metodología de la Investigación

Integración Económica

Promoción del Comercio Internacional

Marco Regulatorio del Comercio Internacional

**TERCER CUATRIMESTRE**

Logística

Finanzas Internacionales

Negociación

Investigación de Mercados

**CUARTO CUATRIMESTRE**

Costos, Planeamiento y Gestión

Escenarios y Estrategias

Ética y Deontología

Actividades de investigación

Seminario de Tesis

TESIS

**Asignaturas Optativas**

Taller de Negocios

Inglés Técnico

Portugués

**TESIS DE MAESTRIA. NORMATIVA**

**Artículo 5. La Tesis de Maestría**, cuyo tema y proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Académico, representado por el Director de la Carrera; deberá ser un trabajo individual, inédito y autónomo a realizar, bajo la dirección de un Profesor Tutor que demuestre capacidad profesional y cuya función específica será la de acompañar y guiar al alumno en el desarrollo de la misma. No se aceptará la presentación de Tesis finales que no respondan a un Plan de Trabajo Final previamente aprobado en el Seminario de Tesis..

La Tesis Final, será defendida frente a un Jurado integrado por el Decano, el Director de la Maestría, el Director del Instituto de Investigaciones, un miembro externo a la Institución y docentes invitados relacionados con el tema a defender.

Una vez que la Tesis tenga su aprobación final por parte del Profesor Tutor, será remitido al Director de la Carrera con carta avalando la presentación por parte del mismo. Se designará al tribunal, cuyos miembros contarán con un plazo de 15 días para aceptar el cargo y 30 días para hacer llegar sus comentarios sobre el trabajo.

Si le fuese requerida alguna aclaración, el alumno contará con 30 días como mínimo para cumplimentarla.

El tribunal deberá reunirse dentro de los treinta días de haberse cumplimentado, por parte del postulante, las aclaraciones solicitadas.

Para acceder a la defensa de su Tesis Final, el postulante deberá cumplimentar los aspectos económicos y administrativos establecidos en el Reglamento General de estudios y hacer entrega de tres ejemplares de la misma con un abstrac de un máximo de quinientas palabras.

El Trabajo Final deberá ser presentado en un plazo no mayor a los veinticuatro meses después de haber rendido la totalidad de las asignaturas y se evaluará utilizando la siguiente tabla de calificación:

Sobresaliente 10 puntos

Distinguido 8/9 puntos

Bueno 6/7 puntos

Aprobado 4/5 puntos

Desaprobado 3/0 puntos

Se efectuará el seguimiento de alumnos con Trabajo Final pendiente, asignándoles su monitoreo a profesores pertenecientes al plantel permanente de la carrera.

En forma supletoria se aplicará en Reglamento General de Trabajo Final aprobado para todas las carreras de postgrado de la Institución.

**DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 6)** Los aspirantes a ingresar deberán ser profesionales graduados de Carreras de Grado egresados de Universidades nacionales, públicas o privadas, o que por su actuación profesional puedan ser asimilados al régimen. Se aceptará el ingreso de egresados de universidades extranjeras reconocidas oficialmente.

Se crea una **Junta de Admisión** integrada por el Decano de la Institución, la Secretaria Académica, el Director de la Maestría y dos Profesores estables o externos, invitados a tal efecto, que posean título de Magister en Comercio Internacional o superior.

Su función es evaluar a los aspirantes y aceptar o rechazar su solicitud: mediante dictamen fundado.

En caso de rechazo el aspirante podrá iniciar una nueva instancia de admisión no antes de un (1) año, presentando recurso de reconsideración ante las Autoridades de la Institución

**SISTEMA DE PERMANENCIA Y EVALUACIÓN**

**Artículo 7)** Para conservar la condición de alumno es necesario tener 75% de asistencia y aprobar todas las materias de la Maestría.

La evaluación será efectuada por el profesor de cada materia, consistiendo en los Cursos Teóricos en un examen final y dos parciales obligatorios. En los cursos Teórico-Prácticos, el final podrá ser reemplazado por un trabajo práctico final.

La escala de calificaciones en los exámenes finales es numérica, de 0 a 10. La nota mínima de aprobación es 4 y los exámenes deberán ser calificados con números enteros.

Para graduarse, los alumnos deberán aprobar la totalidad de los cursos según su modalidad y Tesis Final.

**ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN**

**Artículo 8)** La metodología de orientación y supervisión depende de la Dirección de Maestría, quien la ejercerá con el asesoramiento y control del Comité Académico y en coordinación con los profesores que componen el claustro docente.

Se llevará a cabo mediante un proceso formal, dinámico y permanente que recepte en todo momento las inquietudes de los alumnos.

Asimismo, se atenderá a las necesidades y/o sugerencias manifestadas como resultado de las encuestas a los cursantes implementadas con carácter obligatorio al término de cada cuatrimestre para evaluar aspectos fundamentales de la carrera (plan de estudios, bibliografía, metodología, desempeño docente, etc.)

Cuando ello resulte necesario, se procederá a la designación de un Profesor Tutor encargado del seguimiento y supervisión individual de los alumnos que así lo requieran, quien será elegido entre los docentes que componen el claustro y deberá elevar informes periódicos de los resultados de su gestión.

**BECAS**

**Artículo 9)** Se concederán becas anuales que cubren distintos porcentajes de la cuota mensual que deben abonar los alumnos, conforme a las disposiciones sobre el particular dictadas o a dictarse por el Vice rectorado Económico de la Universidad.

Los egresados de las carreras de grado de la institución abonan el 50%. Los participantes pertenecientes a instituciones y/o empresas con las cuales la Facultad de Ciencias Económicas haya celebrado o celebre en el futuro convenios abonan el 50%.

Las becas deberán ser solicitadas por escrito por los interesados, fundamentando el pedido. Cuando el mismo se funde en necesidades económicas una asistente social elaborará un informe y recomendará el porcentaje a otorgar. Los pedidos deberán ser presentados ante el Decanato donde se analizarán dándole vista al Director de Carrera. con el aval del Decano, en su caso, serán girados al Departamento de Relaciones Estudiantiles. Finalmente el Vicerrectorado Económico dictaminará aprobando o no la solicitud.

**DEL CUERPO ACADEMICO**

**DIRECCIÓN DE LA CARRERA**

**Artículo 10)** Estará a cargo de un responsable del área. El profesor designado para este cargo debe poseer como mínimo una formación de posgrado, o maestría equivalente. En casos excepcionales el título de posgrado podrá reemplazarse con una formación de excelencia demostrada por trayectoria docente, profesional o investigativa públicamente reconocida.

**SELECCIÓN DEL DIRECTOR DE CARRERA**

**Artículo 11)** La selección está a cargo del Decano de la Institución con el asesoramiento y supervisión del Comité Académico de la Carrera y del Consejo Académico de la Institución

Se realiza a través de un proceso formal que constará -como mínimo- de los siguientes pasos:

1) Estudio de Curriculums

2) Evaluación de Antecedentes con especial énfasis en: los niveles de posgrado alcanzados por los postulantes, su experiencia docente y laboral en el área temática del programa, pertenencia a la Universidad del Salvador, trabajos e investigaciones publicadas, condiciones pedagógicas adecuadas a la condición de graduados de los alumnos, etc.

3) Entrevistas personales con los interesados.

Se conservarán los antecedentes de los procedimientos de selección, los cuales se pondrán a disposición de los interesados que así lo requieran.

**COMITÉ ACADÉMICO**

**Artículo 12)** La Maestría contará con un **Comité Académico** cuya función primordial es supervisar el cumplimiento y mejoramiento de todos los aspectos académicos e institucionales de la maestría y del presente reglamento. A tal fin propondrá la reforma de los programas, supervisará el funcionamiento del cuerpo docente, el cumplimiento de los trabajos de investigación propuestos, las condiciones de infraestructura y equipamiento, etc.

Estará compuesto por personalidades internas o externas a la carrera, reconocidas en el ámbito público y privado, en número de tres a cinco miembros que serán elegidos en reunión plenaria del Consejo Académico de la Institución

**CUERPO DOCENTE**

**Artículo 13)** Estará compuesto por profesores estables e invitados. Serán considerados profesores estables, aquéllos que formen parte del plantel docente de la Universidad y profesores invitados los que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica.

Los docentes estables deberán constituir por lo menos el 75% del cuerpo docente de la carrera. Sus integrantes deberán poseer como mínimo una formación de postgrado equivalente. En casos excepcionales el título de posgrado podrá reemplazarse con una formación de excelencia demostrada por trayectoria docente, profesional o investigativa públicamente reconocida.

**SELECCIÓN DEL CUERPO DOCENTE**

**Artículo14)** Se llevará a cabo mediante un proceso formal dirigido por el Director, asesorado por el Comité Académico de la Carrera. El mismo tendrá en cuenta básicamente los ítems descriptos en el Artículo 10.

**EVALUACIÓN DEL CUERPO DOCENTE**

**Artículo 15)** Los integrantes del plantel docente estarán sujetos a evaluación técnica y pedagógica, quedando a cargo del Director y del Consejo Académico de la carrera la instrumentación de los mecanismos idóneos a tal fin. Son presupuestos básicos para dicha evaluación la supervisión presencial de clases (efectuada con el consentimiento del docente), la sistematización de los resultados de las encuestas a cursantes, la inspección de los libros de temas y registros de asistencia y puntualidad, etc.

Se conservarán registros de todo procedimiento de evaluación, los cuales se pondrán a disposición de los interesados que así lo requieran.

**CONVENIOS**

**Artículo 16)** La Dirección de la carrerapor sí o a través de los docentes que forman el claustro propiciará la celebración de convenios y/o actividades de transferencia, consultoría o asesoramiento con instituciones públicas, nacionales, provinciales o municipales o privadas, afines con las actividades desarrolladas en el ámbito de la Maestría. Asimismo, fomentará la utilización de los mecanismos previstos en los convenios celebrados entre la Institución y Universidades extranjeras (intercambio de profesores, alumnos, información, entre otras colaboraciones posibles). Podrá también organizar un régimen de pasantías. En todos los casos se llevará un registro de dichas actividades.

**SEGUIMIENTO DE GRADUADOS**

**Artículo 17)** Se llevará un registro de graduados que posibilite su seguimiento, a fin de constatar su inserción en el ámbito académico y/o profesional, darles participación en actividades de investigación, cursos de actualización, incorporarlos al cuerpo docente, etcétera.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 18)** En forma supletoria y para todos aquellos aspectos que no hubieran sido expresamente reglamentados en el presente, se aplicarán: las Resoluciones Decanales que se refieran al área de postgrado, el Estatuto Académico y los Reglamentos vigentes dictados por el Rectorado de la Universidad del Salvador para todas las Unidades Académicas que de él dependen.